

INFORME ANUAL DE
ACTIVIDADES DEL CONSEJERO
ELECTORAL Y PRESIDENTE DE
LA COMISIÓN DE
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS
POLÍTICOS MTRO. MARCO
ANTONIO BAÑOS MARTÍNEZ

Septiembre 2016-Agosto 2017

Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos

Septiembre, 2017

Presentación

El artículo 44, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante "LGIPE") determina, como una de las atribuciones del Consejo General: "[...] Vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y conocer, por conducto de su Presidente, del Secretario Ejecutivo o de sus comisiones, las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles [...]".

En atención a lo anterior, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos es una comisión de carácter permanente del Consejo General, integrada exclusivamente por las y los Consejeros Electorales designados por éste órgano máximo de dirección, de acuerdo con el número que establece la Ley Electoral¹. La Presidencia será rotativa en forma anual entre sus integrantes, de acuerdo al procedimiento de rotación determinado en el propio Reglamento de Comisiones del Consejo General.²

Además, la Comisión contará con una Secretaría Técnica, que será ejercida por el o la titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos³.

Entre las atribuciones de toda comisión permanente, se identifican las siguientes⁴:

- a) Discutir y aprobar los dictámenes, Proyectos de Acuerdo o de Resolución; en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo; conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia;
- b) Fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Junta General Ejecutiva y sus órganos integrantes; por las Unidades vinculadas con las materias atendidas por cada Comisión y por los órganos desconcentrados:
- c) Vigilar y dar seguimiento a las actividades de los órganos señalados en el inciso anterior y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño;
- d) Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto;
- e) Hacer llegar a la Junta General Ejecutiva, por conducto de su Presidente, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;

 3 Artículo 11, párrafo 1 del mismo Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

¹ Artículo 42, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, el artículo 4, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

² Artículo 9 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

⁴ Artículo 7, numeral 1, incisos del a) al h) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

- f) Solicitar información a otras Comisiones o a cualquier Órgano del Instituto que pudiera considerarse necesaria. Tratándose de información en el ámbito de competencia de los órganos desconcentrados, deberá requerirse por conducto del Secretario Técnico;
- g) Solicitar información a autoridades diversas al Instituto, por conducto del Consejero Presidente, y a particulares por conducto del Secretario, y
- h) Las demás que deriven de la Ley, del Reglamento Interior, del Reglamento de Comisiones, de los Acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables.

Por otro lado, la Comisión también tiene la obligación de presentar al Consejo General, para su aprobación, el Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos y el Informe Anual de Actividades del ejercicio anterior, en el que se precisen las tareas desarrolladas, su vinculación con las metas programadas, el reporte de asistencia a las sesiones y demás consideraciones que se estimen convenientes.⁵

El 15 de junio de 2016, el máximo órgano de dirección aprobó el Acuerdo INE/CG479/2016 por el que se modifican los Reglamentos Interior y de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en el cual establece que la elección de los integrantes de las Comisiones Permanentes y la rotación de sus 7 presidencias será en la primera semana del mes de septiembre de cada año, de tal manera, que los integrantes de cada una de las comisiones sean los encargados de llevar a cabo los trabajos de todo el Proceso Electoral Federal o Local Ordinario de que se trate hasta su conclusión. Lo anterior, a fin de dar continuidad a los trabajos de las comisiones, acorde con las actividades y etapas de los Procesos Electorales Federales o Locales, de manera que no se interrumpa la secuencia en el desarrollo de sus funciones.

En este tenor, en sesión extraordinaria celebrada el 5 de septiembre de 2016, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos aprobó la designación del Mtro. Marco Antonio Baños Martínez como Presidente de esa Comisión.

Por su parte, el Consejo General del Instituto aprobó el Acuerdo INE/CG665/2016 en sesión extraordinaria del 7 de septiembre de 2016, por el que se ratifica la rotación de las Presidencias de las Comisiones Permanentes, así como se crean las Comisiones Temporales del voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero y la de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2016-2017.

De esta manera, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos quedó integrada de la siguiente manera para el periodo que comprende de septiembre de 2016 a septiembre de 2017:

-

⁵ Artículo 9, numeral 1, incisos a) y b) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Integración de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos (septiembre 2016 a septiembre de 2017)		
Integrante(s)	Cargo	
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Consejero Electoral y Presidente de la Comisión	
Lic. Enrique Andrade González Integrante	Consejero Electoral integrante de la Comisión	
Dr. Ciro Murayama Rendón Integrante	Consejero Electoral integrante de la Comisión	
Dr. Benito Nacif Hernández	Consejero Electoral integrante de la Comisión	
Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles	Consejera Electoral integrante de la Comisión	
Representantes de los Consejeros del Poder Legislativo	Integrantes	
Representantes de los Partidos Políticos	Integrantes	
Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos	Secretario Técnico	

El 27 de enero de 2016, el Consejo General aprobó el Programa de Trabajo de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos para el ejercicio 2016. Posteriormente, el 14 de diciembre aprobó el Programa de Trabajo de la Comisión para el periodo septiembre 2016-agosto 2017, en atención a la rotación de Presidencia de la misma.

Así, el presente documento da cuenta al Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre las actividades realizadas durante el ejercicio del Consejero Electoral Mtro. Marco Antonio Baños Martínez como Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, con la finalidad de vigilar y dar un seguimiento puntual a las actividades que se llevaron a cabo por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos en cumplimiento a las políticas, programas y estrategias que rigen la actuación del Instituto en esta materia.

Sesiones

Durante el periodo de la presidencia del Consejero Electoral Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, se llevaron a cabo 17 sesiones: 2 en 2016 y 15 en 2017.

2016	
Fecha	Sesión
09-dic-16	7ª Extraordinaria Privada
09-dic-16	2ª Ordinaria Pública

2017		
Fecha	Sesión	
25-ene-17	1ª Extraordinaria Pública	
25-ene-17	2ª Extraordinaria Privada	
22-feb-17	3ª Extraordinaria Pública	
22-feb-17	4ª Extraordinaria Privada	
21-mar-17	5ª Extraordinaria Pública Urgente	
17-abril-17	6ª Extraordinaria Privada	
05-jul-17	1ª Ordinaria Pública	
05-jul-17	7ª Extraordinaria Privada	
18-jul-17	8 ^a Extraordinaria Privada Urgente	
18 y 19-jul-17	9ª Extraordinaria Pública Urgente	
15-ago-17	10ª Extraordinaria Pública Urgente	
21-ago-17	11ª Extraordinaria Pública Urgente	
24 y 31-ago-17	12ª Extraordinaria Pública	
06-sep-17	13ª Extraordinaria Pública Urgente	
06-sep-17	14ª Extraordinaria Privada Urgente	

FUENTE: Versiones estenográficas de las sesiones y archivo DEPPP.

Temas tratados en la Comisión

Se atendieron las actividades señaladas en el cronograma establecido en el Programa de Trabajo 2017 y lo que ha transcurrido del ejercicio 2017.

I. Acciones generales:

- Vigiló y garantizó el eficaz y eficiente otorgamiento de las prerrogativas que la ley les confiere a los Partidos Políticos Nacionales:
- Analizó y verificó las solicitudes de modificaciones a Documentos Básicos de Agrupaciones, Partidos Políticos Nacionales y Reglamentos en el marco de certeza, objetividad, imparcialidad y eficacia;
- Atendió el proceso de constitución de Agrupaciones Políticas Nacionales;
- Aprobó la normatividad para la verificación de los padrones de afiliados de los Partidos Políticos Locales y su publicidad, así como para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales en posesión de los sujetos obligados;
- Aprobó el procedimiento para que el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales verifiquen de manera permanente que no exista doble afiliación a partidos políticos ya registrados tanto a nivel nacional como local;
- Presentó un informe en relación con las organizaciones que solicitaron su registro como Partido Político Local en al año 2017;
- Aprobó el Anteproyecto de Acuerdo por el que se establecen las cifras de financiamiento público para los partidos políticos nacionales y de gastos de campaña del conjunto de candidaturas independientes para el ejercicio 2018;
- Aprobó Lineamientos para la verificación del porcentaje de apoyo ciudadano que se requiere para el registro de candidaturas independientes a cargos federales de elección popular para el Proceso Electoral Federal 2017-2018; y
- Aprobó los Anteproyectos de Resolución por los que los Partidos Políticos Nacionales acreditan el número mínimo de afiliados para la conservación de su registro, concluido el proceso de verificación.

Actividades relacionadas con las prerrogativas en materia de financiamiento público y franquicias postales y telegráficas.

a. Aprobó en sesión extraordinaria celebrada el 15 de agosto de 2017 el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen las cifras del financiamiento público de los Partidos Políticos Nacionales y de gastos de campaña del conjunto de candidaturas independientes para el ejercicio 2018 (INE/CG339/2017).

En el Acuerdo mencionado se determina la distribución de las cifras del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña y actividades específicas de los Partidos Políticos Nacionales para el ejercicio 2018, así como el monto que se distribuirá al conjunto de candidaturas independientes, estableciendo que, en su oportunidad y derivado del registro a los mismos, se señalará el monto que les corresponderá tanto por gastos de campaña como de la franquicia postal.

b. Vigiló que las prerrogativas en materia de franquicias postales y telegráficas fueran otorgadas a los Partidos Políticos Nacionales y funcionarios electorales⁶, de conformidad con la legislación aplicable y con lo dispuesto en los Convenios de Colaboración y Apoyo para el Uso de Franquicias Postales y Telegráficas firmados con el Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX) y con Telecomunicaciones de México (TELECOMM)⁷.

2. Actividades relacionadas con el registro de modificaciones a Documentos Básicos y Reglamentos de los Partidos Políticos Nacionales⁸.

a. Analizó que las modificaciones que presentaron los Partidos Políticos Nacionales a sus Documentos Básicos se apegaran a las disposiciones constitucionales y legales aplicables, así como al Reglamento sobre modificaciones a documentos básicos, registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de agrupaciones y partidos políticos nacionales; así como respecto al registro de reglamentos internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Nacional Electoral, a los criterios de Jurisprudencia emitidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. También se verificó que estas modificaciones se realizaran conforme a su reglamentación interna.

-

⁶ En sesión extraordinaria del 18 de agosto de 2017, el Consejo General de este Instituto determinó, entre otros, el financiamiento por concepto de franquicias postales y telegráficas para Partidos Políticos Nacionales, a través del Acuerdo identificado con el número INE/CG339/2017.

⁷El Convenio de Colaboración con el Servicio Postal Mexicano, fue suscrito el 31 de marzo de 2015.

⁸ De conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, párrafo 2, inciso a); 22, párrafo 1, inciso b); y 36 de la LEGIPE, los institutos políticos y las Agrupaciones Políticas Nacionales deben disponer de documentos básicos; los cuales deberán cumplir con los extremos que al efecto precisan los artículos 35; 37; 38; y 39 de la citada Ley. De igual forma, los partidos políticos podrán contar con Reglamentos, mismos que deberán apegarse a las normas legales y estatutarias.

b. Sometió a consideración de la Comisión los Anteproyectos de Resolución respectivos, en los que se analizó la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos y/o Documentos Básicos presentadas por los Partidos Políticos Nacionales, de los cuales a continuación se detalla la fecha en que fueron presentados y aprobados por la Comisión y por el Consejo General, respectivamente:

Nombre	Fecha de aprobación del Proyecto por la CPyPP	Fecha de aprobación de la Resolución por el CG
Movimiento Ciudadano	25 de enero 2017	26 de enero 2017
Wovimiento Ciudadano	2ª Extraordinaria Privada	
Domido del Trebeio	18 de julio 2017	20 de julio 2017
Partido del Trabajo	8ª Extraordinaria Privada	
Partido Acción	06 de septiembre 2017	08 de septiembre 2017
Nacional	14ª Sesión Extraordinaria Privada	
Partido Revolucionario	06 de septiembre 2017	08 de septiembre 2017
Institucional	14ª Sesión Extraordinaria Privada	

c. Por lo que respecta a las Agrupaciones Políticas Nacionales, se presentaron modificaciones y se aprobaron los Anteproyectos de Resolución por la Comisión, en los que se analizó la procedencia constitucional y legal de las mismas. A continuación se detallan las fechas en las que fueron presentados y aprobados los Anteproyectos de Resolución y los Proyectos por la Comisión y el Consejo General, respectivamente:

Nombre	Fecha de aprobación del Proyecto por la CPyPP	Fecha de aprobación de la Resolución por el CG
Alianza Social	09 de diciembre 2017 Séptima Sesión Extraordinaria Privada	14 de diciembre 2017
Convicción Mexicana por la Democracia	25 de enero 2017 2ª Sesión Extraordinaria Privada	26 de enero 2017
Cambio Democrático Nacional	05 de julio 2017 7ª Sesión Extraordinaria Privada	14 de julio 2017

Con fundamento en el artículo 36, párrafo 2 de la Ley General de Partidos Políticos se recibieron, revisaron y analizaron tres Reglamentos presentados por los partidos políticos: Partido del Trabajo (1); Movimiento Ciudadano (1), Morena (1). Previo análisis del cumplimiento estatutario y apego a los mismos, se inscribieron en el libro de registro y se actualizó su contenido en la página web del Instituto.

3. Constitución de Agrupaciones Políticas Nacionales.

Conforme a lo previsto en los artículos 20 al 22 de la Ley General de Partidos Políticos, las asociaciones de ciudadanos podrán solicitar su registro como Agrupación Política Nacional y la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos deberá aprobar el Instructivo que regule el procedimiento de registro, mismo que se llevará a cabo durante el ejercicio 2017.

En este sentido, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos aprobó en sesión extraordinaria del 21 de enero de 2016 el Anteproyecto de Acuerdo por el que se expide el

Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como Agrupación Política Nacional en el año 2017, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin, mismo que fue sometido a consideración del Consejo General en sesión extraordinaria del 27 de enero de 2017 (INE/CG37/2016).

En 2016 no se presentaron consultas de las asociaciones interesadas en obtener su registro como Agrupación Política Nacional en torno a interpretación de la normatividad aplicable.

Durante enero de 2017 se presentaron 11 solicitudes de registro de asociaciones interesadas en conformar una Agrupación Política Nacional. En este tenor, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos presentó informe al Consejo General el 23 de febrero de 2017, dando cuenta del número total de asociaciones políticas que solicitaron su registro.

En coordinación con la Unidad Técnica de Servicios de Informática y de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, se analizaron las solicitudes y requisitos legales (número de afiliados mínimos, órganos directivos, Documentos Básicos).

La Comisión conoció y aprobó 11 Anteproyectos de Resolución respecto a las solicitudes de registro como Agrupación Política Nacional, resultando que de las 11 asociaciones, nueve obtuvieron su registro. Los Proyectos de Resolución respectivos fueron aprobados por el Consejo General en sesión celebrada el 18 de abril de 2017.

No.	Nombre	Status
1	VAMOS JUNTOS	Obtuvo Registro
2	FRENTE HUMANISTA EN MOVIMIENTO	Obtuvo Registro
3	CONFIO EN MÉXICO	Obtuvo Registro
4	INICIATIVA GALILEOS	Obtuvo Registro
5	COMITÉ ORGANIZADOR POLÍTICO MIGRANTE	Obtuvo Registro
	MEXICANO COPMM	
6	MISIÓN ESPERANZA	Obtuvo Registro
7	ORGANIZACIÓN AUTENTICA DE LA REVOLUCIÓN	No obtuvo registro. Impugnó
	MEXICANA (OARM)	SUP-JDC-0355-2017
8	ES MOMENTO DE MÉXICO A.C.	No Obtuvo Registro y no impugnó
9	LA META ES UN MÉXICO BLANCO A.C	Obtuvo Registro
10	ALIANZA MEXICANA ADELANTE	Obtuvo Registro
11	FUERZA MIGRANTE	Obtuvo Registro

La asociación política denominada Organización Auténtica de la Revolución Democrática, inconforme con la Resolución del Consejo General, impugnó ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación la negativa de su registro, radicándose el recurso de apelación en el expediente SUP-JDC-0355/2017, recurso que resolvió confirmar lo resuelto por el Consejo General.

En las Resoluciones aprobadas por el Consejo General respecto a las nueve solicitudes presentadas por las asociaciones de ciudadanos que se les otorgó el registro como Agrupación Política Nacional, se estableció la obligación de adecuar sus Documentos Básicos a las disposiciones legales aplicables, así como elegir a sus órganos directivos, otorgando un plazo que venció el 31 de agosto de 2017.

En razón de lo anterior, se recibieron de las nueve Agrupaciones Políticas Nacionales de reciente creación la documentación que según su dicho soporta las actividades llevadas a

cabo en atención a lo resuelto por el Consejo General. La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en apoyo a la Comisión, analizará la documentación presentada, y en el caso de modificación de Documentos Básicos, presentará las resoluciones correspondientes en su momento.

4. Verificación de padrones de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales y Locales.

La Comisión llevó a cabo las actividades siguientes:

A. A nivel nacional

De acuerdo a lo previsto en el apartado Noveno de los Lineamientos para la verificación del padrón de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales para la conservación de su registro y publicidad, así como para el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de los datos personales en posesión del Instituto Nacional Electoral, los partidos políticos debían de capturar los datos actuales de todos sus afiliados en el sistema desarrollado para dicho fin al 31 de marzo de 2017. La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, con apoyo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, realizó las tareas siguientes:

- a) Supervisó la actualización del Sistema de Verificación del Padrón de Afiliados de los Partidos Políticos, así como el buen funcionamiento del mismo en la captura de los datos de los afiliados que realizaron los Institutos Políticos;
- b) Brindó capacitación a los Partidos Políticos Nacionales respecto del proceso de verificación y uso del sistema;
- c) Supervisó las diversas etapas del proceso de verificación respecto de las compulsas contra Padrón Electoral Federal y de los duplicados que se encontraron al interior de los padrones de afiliados de dos o más Partidos Políticos Nacionales, así como de las subsanaciones presentadas por los Institutos Políticos y la ciudadanía a través de los Órganos Delegacionales respecto a la ratificación o negativa a pertenecer a un Partido Político Nacional.
- d) Discutió y aprobó los Anteproyectos de Resolución respecto de la verificación realizada por la autoridad electoral, mismos que fueron sometidos a consideración del Consejo General para determinar si los Partidos Políticos Nacionales cuentan con el número mínimo de afiliados para la conservación de su registro, aprobados en sesión extraordinaria del 28 de agosto de 2017;⁹ y
- e) Discutió y aprobó el procedimiento para que el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales verifiquen de manera permanente que no exista doble afiliación a partidos políticos ya registrados tanto a nivel nacional como local.¹⁰

⁹ INE/CG/352-360/2017. Resoluciones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que los Partidos Políticos Nacionales acreditan con el número mínimo de afiliados para la conservación de su registro.

¹⁰ INE/CG85/2017. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establece el procedimiento para que el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales verifiquen de manera permanente que no exista doble afiliación a partidos políticos ya registrados tanto a nivel nacional como local.

B. A nivel Local

Derivado de la reforma político-electoral, se estableció que se deberá verificar que no exista doble afiliación a partidos ya registrados o en formación, para lo cual el Instituto o el Organismo Público Local competente darán vista a los Partidos Políticos involucrados para que manifiesten lo que a su derecho convenga.

La Comisión aprobó el 09 de diciembre de 2016 el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se emiten Lineamientos para la Verificación de los Padrones de Afiliados de los Partidos Políticos Locales para la Conservación de su registro y su Publicidad, así como criterios generales para el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de los datos personales en posesión de los sujetos obligados¹¹, proyecto que fue presentado al Consejo General de este Instituto el 14 de diciembre de 2016. De acuerdo a lo previsto en el apartado Décimo Primero de los Lineamientos señalados, los Partidos Políticos Locales debían capturar los datos actuales de todos sus afiliados en el sistema desarrollado para dicho fin al 31 de marzo de 2017. La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, con apoyo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, desarrolló las tareas siguientes:

- a) Supervisó la actualización del Sistema de Verificación de padrón de afiliados de los Partidos Políticos, así como el buen funcionamiento del mismo en la captura de los datos de los afiliados que realizaron los Institutos Políticos;
- b) Capacitó a los Organismos Públicos Locales respecto al proceso de verificación y uso del Sistema de cómputo en coordinación con la UNICOM; y
- c) Supervisó y coadyuvó en las diversas etapas del proceso de verificación de las compulsas contra Padrón Electoral y de los duplicados que se encuentren al interior de los padrones de afiliados de dos o más Partidos Políticos Nacionales y Locales.

C. Partidos Políticos Locales en formación

en posesión de los sujetos obligados.

Derivado de la reforma político-electoral, el Organismo Público Local que corresponda notificará al Instituto para que realice la verificación del número de afiliados de las organizaciones que pretenden constituirse como Partido Político Local. Para ello, la Comisión llevó a cabo lo siguiente:

- a) Dio seguimiento puntual a las actividades inherentes a la obtención del registro previstas en los Lineamientos para la verificación del número mínimo de afiliados a las organizaciones interesadas en obtener su registro como Partido Político Local;
- Supervisó las actividades respecto al procedimiento de verificación de las afiliaciones a efecto de detectar duplicidades entre partidos políticos con registro y en formación, de conformidad con los Lineamientos para la verificación del número mínimo de afiliados a las organizaciones interesadas en obtener su registro como Partido Político Local;

¹¹ INE/CG851/2016. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten los Lineamientos para la verificación de los padrones de afiliados de los Partidos Políticos Locales para la conservación de su registro y su publicidad, así como criterios generales para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales

- c) Supervisó que los Organismos Públicos Locales contaran con el resultado de la verificación en tiempo y forma para determinar lo conducente respecto al registro como Partido Político Local; y
- d) Rindió un Informe a los miembros de la Comisión respecto del resultado de las verificaciones realizadas de las solicitudes de partidos políticos locales durante 2017 el 5 de julio de 2017.

5. Elección de Dirigentes de los Partidos Políticos Nacionales

La reforma político-electoral estableció como facultad de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos organizar la elección de dirigentes de los Partidos Políticos Nacionales con cargo en sus prerrogativas. Lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 41, Base V, apartado B, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con el artículo 55, párrafo 1, inciso k) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Durante el ejercicio que se informa, no se presentó solicitud para organizar alguna elección interna.

II. Actividades relacionadas con el Proceso Electoral Federal 2017-2018

A efecto de atender las actividades relacionadas con el Proceso Electoral Federal 2017-2018, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos presentó para su aprobación ante el Consejo General diversos acuerdos que regulan los plazos y criterios de los procesos de registro, atendiendo el Calendario Integral que en su momento apruebe el Consejo General. Para ello, llevó a cabo lo siguiente:

- a) Preparó los documentos normativos que facilitan las actividades que se presentarán para el Proceso Electoral Federal 2017-2018, los cuales consisten en:
 - Lineamientos para la verificación del porcentaje de apoyo ciudadano que se requiere para el registro de candidaturas independientes a cargos federales de elección popular para el proceso electoral federal 2017-2018:¹²
 - Criterios relativos al inicio de precampañas; y

 Convocatoria a las y los ciudadanos con interés en postularse como candidatas y candidatos independientes a la Presidencia de la República, Senadurías o diputaciones Federales por el principio de mayoría relativa;

- Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por la que se aprueba ejercer la facultad de atracción, a efecto de emitir los Lineamientos para Garantizar la Equidad entre los participantes en la Contienda Electoral.
- Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral Mediante el cual se modifica el Capítulo XIX Debates del Libro Tercero del Reglamento de Elecciones.

10

¹² INE/CG387/2017. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten los Lineamientos para la verificación del porcentaje de apoyo ciudadano que se requiere para el registro de candidaturas independientes a cargos federales de elección popular para el Proceso Electoral Federal 2017-2018.

COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

Informe Anual de Actividades del Consejero Electoral y Presidente de la Comisión, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, Septiembre 2016-Septiembre 2017

Independientemente de las acciones emprendidas por la Comisión, aún quedan temas pendientes que resolver respecto del ejercicio 2017 conforme a las actividades señaladas en el Programa Anual de Trabajo, por lo que la Comisión atenderá las actividades previstas durante lo que resta del ejercicio 2017. Lo anterior, de conformidad con lo descrito en el Anexo Único.